

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2011-00482-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El auxiliar de la justicia allego escrito el 30 de abril de 2021, solicitando se le amplíe el termino para aclarar, adicionar o corregir la actualización del avalúo comercial y las mejoras del inmueble identificado con M.I. 370-28196, lo anterior debido a que debe realizar su experticia congruente con las anteriores.

El despacho accederá a la solicitud y le concederá el termino adicional de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por el auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud del auxiliar de la justicia, y conceder el termino adicional de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado, para que aclare, adicione o corrija la actualización del avalúo comercial y las mejoras del inmueble identificado con M.I. 370-28196.

NOTIFIQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 074 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: MAYO 11 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES

Proceso Divisorio
Demandante: Aurey Bermúdez Gonzales
Demandado: Hugo Jairo Gonzales
Radicación: 76001-3103-015-2011-00482-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fad61cdc2c70a7a70879eaf14f0b2e3feced2cbac941a328b2261c93a17982**
Documento generado en 10/05/2021 11:48:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>